



CENTRO
DEMOCRACIA
Y COMUNIDAD

La semana en el Congreso

V I E R N E S
1 7 D E J U L I O

1. Financiamiento ilegal de campañas: ampliación de la prescripción
2. Retiro 10% de los fondos de las AFP
3. Postnatal de emergencia
4. Protección de ingresos para la clase media

CENTRO DEMOCRACIA Y COMUNIDAD
BOLETÍN LEGISLATIVO
NÚMERO 11



1. Financiamiento ilegal de campañas: ampliación de la prescripción

Esta semana la Cámara de Diputados aprobó una reforma a la ley 19.884 que regula el financiamiento de campañas electorales que tiene como objetivo extender el plazo de prescripción de los delitos asociados al financiamiento irregular de campañas.

Esta reforma es un paso importante para lograr que el financiamiento ilegal de las campañas electorales sea efectivamente sancionado. La ley vigente establece un plazo de prescripción de dos años para estos delitos, lo que representa una anomalía respecto a las normas generales, que establecen plazos de prescripción desde cinco a quince años.

Un plazo de dos años dificulta la persecución penal, ya que en este tipo de delitos es el SERVEL el que debe iniciar el proceso penal mediante una denuncia, y la capacidad del servicio de analizar toda la información que reciben de las diversas candidaturas para detectar eventuales delitos no es suficiente. Por ello, establecer un plazo de prescripción tan breve favorece la impunidad.

El proyecto de ley que aprobó la Cámara de Diputados contempla la ampliación del plazo de prescripción de acuerdo a lo establecido en las reglas generales del Código Penal.

Dichas normas señalan que la prescripción de la acción penal se produce a los 15 años en el caso de los crímenes más graves, 10 años respecto a los demás crímenes y 5 años para los simples delitos.

Además el proyecto contempla que el plazo de prescripción no se contará desde la fecha de comisión del delito, sino desde la presentación de la cuenta que todas las candidaturas deben realizar con posterioridad a la elección ante el SERVEL.

Esta regla se introdujo debido a una sugerencia del Fiscal Nacional, quien señaló en la comisión de gobierno interior que en consideración a que para que se inicie un proceso penal en este tipo de delitos se requiere que el SERVEL denuncie, y el servicio solo conoce el detalle de los hechos al recibir las respectivas cuentas, ese es el momento más adecuado para comenzar a contar el plazo de prescripción.

Ahora el proyecto deberá continuar su tramitación en el Senado donde esperamos que tenga una rápida tramitación para que esta norma se encuentre vigente antes de los procesos electorales que vivirá el país en los próximos meses. [Si quieres conocer los detalles del proyecto puedes ingresar aquí.](#)

2. Retiro 10% de los fondos de las AFP

Esta semana continuó en la Cámara de Diputados la discusión en torno a la reforma constitucional que habilita a los cotizantes a retirar hasta un 10% de sus ahorros previsionales.

El proyecto de ley discutido mantiene prácticamente el mismo contenido que explicamos la semana pasada, con la única precisión de que los fondos retirados no constituyen renta, por lo que deberán ser pagados de forma íntegra y sin comisiones por parte de las AFP.

La Cámara aprobó por 95 votos a favor la disposición que permite el retiro de los fondos, sin embargo fue rechazada la segunda disposición que contenía el proyecto, la que establecía la creación de un fondo solidario de pensiones que tendría la misión compensar con criterios de progresividad las pensiones de los afiliados que se vean afectadas por el retiro de fondos.

Esto quiere decir que de acuerdo al texto aprobado las personas tendrían derecho a retirar el 10% de sus ahorros previsionales, el cual nunca podrá ser superior a 150 UF ni inferior a 35 UF. Solo en el caso de que los fondos ahorrados sean inferiores a 35 UF los cotizantes podrán retirar la totalidad de sus ahorros.

Ahora el proyecto debe ser analizado por el Senado en segundo trámite constitucional, el cual deberá pronunciarse respecto a lo aprobado por la Cámara de Diputado, sin perjuicio de que puedan introducirse en el proyecto nuevas modificaciones. Entre algunos de los temas que ya han sido discutidos por los senadores está restringir la posibilidad de retirar el 10%, permitiendo hacerlo solo a personas que han visto disminuidos sus ingresos.

[Para conocer los detalles del proyecto y seguir los avances en su tramitación puedes ingresar aquí.](#)





3. Postnatal de emergencia

Esta semana fue aprobado en el Senado el proyecto de ley que establece beneficios para padres, madres y cuidadores de niños o niñas. Este proyecto fue presentado el 24 de junio por el gobierno con el objeto de plantear una alternativa a otro proyecto de ley que establecía la extensión del post natal en razón de la crisis sanitaria.

Finalmente las negociaciones en el Senado determinaron que la extensión del post natal se incluiría en este proyecto de ley que es más amplio e incorpora beneficios para madres y padres con hijos nacidos a partir de 2013 y que requieren apoyo debido al cierre de salas cunas y colegios que ha producido la pandemia.

Respecto al post natal el proyecto establece que para todos los trabajadores que estén haciendo uso de este permiso y siempre que este termine durante la vigencia del estado de excepción constitucional declarado el 18 de marzo, tendrán derecho a una licencia preventiva parental en razón del COVID-19. Dicha licencia tendrá una duración máxima de tres meses. El monto a recibir será el mismo que se recibía en razón del post natal. La licencia será cubierta por las isapres o fonasa según corresponda.

El proyecto también determina que el fuero laboral que la ley establece asociado al permiso post natal, se extenderá mientras se mantenga la licencia médica.

Junto con esta licencia, el proyecto establece que mientras permanezca suspendido el funcionamiento de los colegios, jardines infantiles y salas cunas debido a la pandemia, los trabajadores con hijos nacidos a partir del año 2013, podrán acogerse a la ley de protección del empleo suspendiendo su relación laboral por motivos de cuidado.

Los trabajadores que quieran acogerse a este beneficio deberán presentar una solicitud a sus empleadores acompañando los antecedentes requeridos por la ley. El empleador deberá ingresar la solicitud a la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía. Si el empleador no presenta la solicitud en dos días hábiles, el trabajador podrá presentarla directamente.

Ahora el proyecto deberá ser analizado por la Cámara de Diputados antes de convertirse en ley. [Para conocer los detalles del proyecto de ley y ver cómo avanza su tramitación puedes ingresar aquí.](#)

4. Protección de ingresos para la clase media

Este miércoles el gobierno ingresó al Congreso el proyecto de ley que establece un financiamiento con aporte fiscal para la protección de los ingresos de la clase media. El proyecto contiene la propuesta del Gobierno para hacer frente al proyecto de ley que permite el retiro del 10% de los ahorros previsionales.

El proyecto busca beneficiar a aquellas personas que hayan tenido durante 2019 un promedio de ingresos de \$500.000 pesos o más y que hayan sufrido una disminución de sus ingresos mensuales de al menos un 30% con respecto al promedio de 2019.

Los beneficiarios de esta ley podrán recibir un bono de \$500.000 pesos que se entregará por una sola vez durante el primer mes de vigencia de la ley.

Además la ley contempla la posibilidad de solicitar un préstamo que cubrirá el 70% de la caída de los ingresos, con un tope de \$650.000. Este préstamo se deberá devolver en cuatro cuotas y tendrá un período de gracia de un año.

En la primera cuota se deberá pagar el 10% de lo recibido y en las tres siguientes el 30%. Es importante tener presente que la devolución del préstamo se hará solo en el caso de que la persona beneficiada esté recibiendo ingresos y tendrá un tope máximo del 5% de los ingresos obtenidos el año anterior.

Este proyecto está iniciando su tramitación en el Senado, ya se han planteado reparos respecto a la cobertura de la medida por lo que podrían haber modificaciones. [Si quieres conocer el contenido del proyecto puedes ingresar aquí.](#)





CENTRO
DEMOCRACIA
Y COMUNIDAD